CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN **Nº 163**
GENERAL PICO, **31 de mayo de 2017**

**VISTO:**

El expediente Nº 850/17 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria 2017 - Gestores Estudiantiles en Extensión Universitaria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la UNLPam aprobó a través de la Resolución N° 210/16 el Reglamento de Gestores Estudiantiles en Extensión Universitaria (GEEU).

Que la mencionada reglamentación establece que el Consejo Superior fijará anualmente el número de GEEU que designará y su retribución, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias para este fin.

Que asimismo establece que en ningún caso la cantidad de GEEU solventados anualmente podrá ser inferior a uno (1) por Unidad Académica. En las facultades de más de una sede se preverá la designación de al menos (1) para cada sede.

Que también dispone que la actividad tendrá una duración de diez (10) meses y podrá ser renovada, por única vez, presentándose el postulante a una nueva convocatoria, con la aprobación del respectivo informe de desempeño de la autoridad de quien depende.

Que se cuenta con fondos para la designación de SIETE (7) Gestores durante 10 meses, lo cual consta en el expediente.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la convocatoria 2017 para Gestores Estudiantiles en Extensión Universitaria acorde a la Reglamentación aprobada por Resolución N° 210/16, según constan en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que el monto mensual para Gestores Estudiantiles en Extensión Universitaria será de MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.600,00) para la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria que coordine el sistema de reuniones para la evaluación de las postulaciones presentadas a esta convocatoria, así como su posterior seguimiento.

**ARTÍCULO 4º:** Imputar las erogaciones a Fuente 11, Programa 33, Subprograma 14, Actividad 6, Inciso 5.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese y comuníquese. Pase a conocimiento de las Unidades Académicas, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaria de Cultura y Extensión.

CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

**Corresponde Resolución Nº 163/2017**

**ANEXO**

**CONVOCATORIA 2017**

**GESTORES ESTUDIANTILES EN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 1° de junio de 2017

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 23 de junio de 2017

Total de GEEU a financiar: SIETE (dos para la Facultad de Ciencias Humanas – uno por cada sede - y uno por cada una de las restantes Unidades Académicas)

PERIODO DE LAS GEEU: 1° de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017/ 1º de marzo de 2018 hasta 31 de julio de 2018.Total 10 meses (sin actividad en los meses de enero y febrero)

Monto estipendio mensual: MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.600,00)

Total presupuesto: CIENTO DOCE MIL PESOS ($ 112.000,00)

Lugar de inscripción: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de La Pampa, Cnel. Gil 353 o en la sede de la Delegación Rectorado en General Pico en Calle 9 Oeste N° 1056, de 8 a 12 hs.